



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 100 /2014

VISTO:

La Actuación N° 23367/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Desarrollo Humano impulsa la organización del I Congreso Iberoamericano "Discapacidad y Acceso a Justicia", a realizarse el 2 de diciembre de 2014, en la Facultad de Derecho de Buenos Aires con la participación de expertas nacionales e internacionales, para lo cual solicita se autoricen los gastos en concepto de viáticos, catering, folletería, locución, interprete de señas, impresión en braille y difusión de la actividad.

Que a tales fines, por Res. Pres. CAGyMJ N° 86/2014, se autorizaron los gastos que a continuación se detallan: Pesos Catorce Mil Cuarenta (\$ 14.040) para servicio de café, Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200) por la locución, Pesos Seis Mil Cuatrocientos Diez (\$ 6.410) del servicio de interpretación lenguaje en señas, Pesos Veintisiete Mil Doscientos Cinco (\$ 27.205) para el traslado desde México DF de una experta internacional, tres noches de estadía y traslados, Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 3.355) para banners, afiches, programas color, invitaciones y certificados de asistencia, Pesos Tres Mil (\$ 3.000) para impresiones en braille, Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) de material de trabajo, y Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$ 1.634) para publicidad en Revista El Cisne.

Que el Departamento de Desarrollo Humano y Protocolo solicitó ampliar los montos en concepto de traslado internacional a Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$30.425), ya que al momento de emitir los pasajes correspondientes se produjo un incremento del precio.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando el presente trámite un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente resolver la cuestión para impulsar las gestiones necesarias para la organización del evento que motiva la petición.

Que atento a la importancia del evento y los objetivos que en él se persiguen, es razonable autorizar los gastos solicitados por el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ampliar los montos autorizados por Res. Pres. CAGyMJ N° 86/2014 en concepto de traslado desde México DF de una experta internacional, hasta la suma de Pesos Treinta Mil Quinientos (\$30.500).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realzar las afectaciones presupuestarias que correspondan.


Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración.
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 100 /2014



Juan Sebastián De Stefano